



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

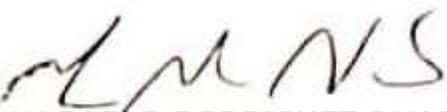
Neiva, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : JUAN SEBASTIAN MUÑOZ ORTIZ
Radicación : 2020-00618

En atención a lo solicitado por el demandado, en escrito allegado a través de correo electrónico el pasado 21 de septiembre, se advierte que mediante proveído adiado 22 de septiembre de 2021 se ordenó cancelar la orden de retención que pesa sobre el vehículo de placas MZR972 y el archivo de las diligencias.

En consecuencia, atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte demandante al responder el requerimiento elevado por este despacho judicial y que el vehículo fue retenido y dejado a disposición de este despacho judicial desde el parqueadero Captucol ubicado en la Cr 10 W No. 25p -35 según el acta de inventario de vehículo allegada por el demandado, se ordena que por secretaría se libren los oficios correspondientes para la entrega del vehículo al señor JUAN SEBASTIAN MUÑOZ ORTIZ con C.C. No. 1.075.229.918 y se envíen al parqueadero y a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**